Área que clasifica. - Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán

**Identificación del documento.** - Versión pública del presente estudio en materia Forestal y de Suelos.

Partes clasificadas. - Partes clasificadas. -: Domicilio particular, OCR de la credencial de elector, Teléfono y/o correo electrónico de terceros.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción 1, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular. - Suplemte por Ausencia en La Delegación Federal en el Estado de Yucatán.- LA. Herban José Cárdenas López

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del Ti u/ar de fa Delegación Federal en el Estado de Yucatán¹ previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución No. ACTA 03 2022 SIPOT 4T 2021 FXXVII en la sesión celebrada el 14 de enero de 2022, correspondiente al Artículo 70, del cuarto trimestre de 2021 del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



002674

## DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN

Bitácora: 31/FD-0094/10/21

Oficio Nº 726.4/UARRN-DSFS/372/11/2021

Asunto: Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos

fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera

NOM-144-SEMARNAT-2017.

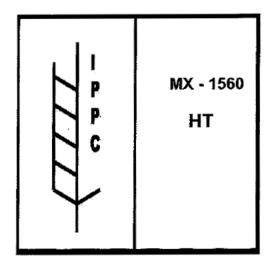
Mérida, Yucatán, a 25 de noviembre de 2021

Preis certande 210: 1207/ Spiresto FUMIGACIONES TECNICAS Y SISTEMAS AMBIENTALES S.A. DE C.V. RICARDO ÁLEJANDRO JUÁREZ OLVERA, REPRESENTANTE LEGAL

> Con fundamento en: (I) los artículos 14, fracción XIV; 68, fracción V y 113 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, (II) en la NOM-144-SEMARNAT-2017 Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, (III) artículo 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, (IV) artículo 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se otorga la siguiente:

Autorización para la aplicación de las medidas fitosanitarias y el uso de la marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.

> Medida fitosanitaria autorizada (tratamiento): TÉRMICO Número único: 1560



Calle 59B Núm. 238 Edificio "B", Por Avenida Zamná, Fraccionamiento Yucaltepén, C. P. 97238; Mérida, Yucatán, Mé Tels: (999)9421302 www.gob.mx/semamat





002677

## **DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN**

Bitácora: 31/FD-0094/10/21

Oficio Nº 726.4/UARRN-DSFS/372/11/2021

Asunto: Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos

fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera

NOM-144-SEMARNAT-2017.

Mérida, Yucatán, a 25 de noviembre de 2021

Ubicación de la instalación donde se aplicará la medida fitosanitaria del tratamiento:

La presente autorización tendrá una vigencia de: tres años, contados a partir de la fecha de su expedición y la misma, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones jurídicas aplicables.

La persona autorizada debe enviar a la autoridad un informe semestral de los tratamientos aplicados de acuerdo al formato establecido durante los primeros 15 días de los meses de enero y julio de cada año, es motivo de revocación de la autorización otorgada por la Secretaría la no presentación de dos informes semestrales consecutivos.

Deberá ajustarse a las disposiciones vigentes contempladas en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en la NOM-144-SEMARNAT-2017 antes citadas, guardando la responsabilidad y legalidad en sus acciones, apercibido que de no hacerlo se hará acreedor de las sanciones legales que procedan.

**ATENTAMENTE** 

MEDIO AMBIENTE

A LENTAMENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTAL Y RECURSOS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTAL Y RECURSOS

NATURALES

ÁM JÓSÉ CÁRDENAS LÓPEZ L.A.E. HERN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamente tratto de Ba Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en MUSAN de Yucatán, en términos de los artículos 17 Bis y Octavo Transitorio del/Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suetos. Cludad de México. Biol, Jesús Arcadio Lizárraga Veliz.- Subdelegado de Inspección de Recursos Naturales de la PROFEPA en el Estado de Yucatán. Ciudad. Biol. Armando Rodríguez Isassi.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restautación de MEDIO AMBIENTE Unidad Jurídica. Edificio.

MEDIO AMBIENTE ingladrián Pastor Cerritos.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo. SERCRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

HJCLMRIFA

Calle 59B Núm. 238 Edificio "B", Por Avenida Zamná, Fraccionamiento Yucaltepén Tels: (999)9421302 www.gob.mx/senenetGACION FEDERAL EN

ESTADO DE YUCATÁN

